



ESPAÑA

jch

MODELO DE UTILIDAD

1 ABR. 1982

19 ES

11

NUMERO

258.352/6

21

22

FECHA DE PRESENTACION

18.5.81

10 Y

30 PRIORIDADES:		
31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	Int. H 03 H 11/00

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
MUÑECO ANDARIN MUSICAL.

71 SOLICITANTE (S)
LA MECANICA IBENSE, S.L.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Avda. División Azul, nº 34 - IBI .- (ALICANTE)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

- 2 -

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente solicitud se refiere,
según se deduce del enunciado, a un muñeco andarín musical.
Se ha ideado con la finalidad de proporcionar al mercado y
al público en general un muñeco andarín musical que presen-
5 ta una estructura adaptada para efectuar un desplazamiento
mecánico asociado a una emisión singular de sonidos, median-
te cuya combinación funcional se aporta nuevos efectos a la
función a que este juguete se destina.

10 En este sentido, el muñeco andarín musical que
se propone viene a caracterizarse por estar constituido por
una figura que incorpora en su interior un mecanismo motriz
y está apoyada sobre dos ruedas motrices y otras dos condu-
cidas dispuestas bajo una extensión delantera en forma de
15 timbal o bombo, sobre cuyas caras o parches inciden las ma-
zas de barras flexibles en que se prolongan los brazos o ex-
tremidades superiores.

20 En el desplazamiento de las ruedas motrices és-
tas mueven en oscilación a las extremidades inferiores dan-
do la sensación de andar, en tanto que el propio mecanismo
comprende un eje donde van montadas tres levas, siendo dos
de ellas las que actúan, respectivamente, sobre cada extre-
midad superior haciéndole oscilar sobre el eje vertical que
las sustenta, con recuperación por resorte, de modo que a
25 cada paso de la excéntrica sobre una cola de dicha articu-
lación las extremidades se separan y, al ser liberadas de
la acción de las excéntricas, golpean sobre los parches
del timbal.

30 Entretanto, la tercera leva de este eje actúa
sobre una barra vertical que sale por la parte alta de la
cabeza donde se solidariza con uno de los dos platillos que

1 tiene en este punto la figura cayendo por gravedad al pa-
sar la excéntrica y golpeando sobre el otro platillo. Fi-
nalmente, otra excéntrica del mecanismo actúa sobre una
palanca situada en función de cola de la figura a la que
5 transmite un movimiento de oscilación.

Para ayudar a la interpretación de la idea ex-
puesta se ha confeccionado a título simplemente explicativo
un juego de planos que ilustra la presente memoria como un
ejemplo de realización del muñeco andarín musical que cons-
tituye el objeto de la presente solicitud.

10 La figura 1ª corresponde a una vista esquemá-
tica, en sección vertical de un muñeco andarín musical, he-
cho según el invento.

15 La figura 2ª muestra una vista esquemática,
en planta, del eje del mecanismo del muñeco andarín.

La figura 3ª representa una vista esquemática,
en alzado frontal, del repetido muñeco andarín.

Haciendo referencia a los dibujos que se citan
es de observar que el muñeco andarín musical que se solici-
ta está constituido por una figura -1-, que incorpora un me-
canismo motriz, la cual está apoyada sobre dos ruedas mo-
trices -2- y otras dos conducidas -3- dispuestas bajo una
extensión delantera -4- en forma de timbal o bombo. Sobre
las caras del bombo -4- inciden las mazas -5- de barras
flexibles -6- en que se prolongan los brazos o extremida-
des superiores -7-. Las ruedas motrices -2- mueven, en su
desplazamiento, a las extremidades inferiores -8- transmi-
tiéndoles una oscilación a través de los pivotes excéntri-
cos -9- que da la sensación de andar.

30 El mecanismo comprende un eje -10- donde van

1 montadas tres levas -11- y -12 siendo dos de ellas -11- las
 que actúan respectivamente sobre cada extremidad superior
 -7- haciendole oscilar sobre el eje vertical -14- que las
 sustenta. De este modo, al paso de la excéntrica -11- so-
 5 bre una cola -15- de dicha articulación, las extremidades su-
 periores -7- se separan y al ser liberadas de la acción de
 las excéntricas golpean sobre los parches del tambor -4-

La tercera leva -12- del eje -10- actúa sobre una
 barra vertical -16- que sale por la parte alta de la cabeza
 10 -17- donde se solidariza con uno de los platillos -18- que
 tiene en este punto la figura -1-, cayendo por gravedad al
 pasar la excéntrica y golpeando sobre el otro platillo -18-

Otra excéntrica -19- del mecanismo actúa so-
 bre una palanca -20- en función de cola de la figura, a la
 15 que transmite un movimiento de oscilación.

No se considera necesario hacer más extensa es-
 ta descripción para que cualquier persona perita en la ma-
 teria comprenda perfectamente cual es la idea que se desea
 patentar, así como las ventajas que de su realización in-
 20 dustrial han de derivarse, si se tiene en cuenta de una par-
 te, que el muñeco andarín musical descrito requiere un pro-
 ceso simplificado de fabricación que se resuelve bajo cos-
 tos muy asequibles de producción, y, de otra, que dicha es-
 tructura de muñeco presenta unos movimientos singulares a
 25 traves de los que aporta nuevos efectos a la función a que
 se destina.

1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

1 1.- MUÑECO ANDARIN MUSICAL, caracterizado por estar
constituído por una figura que incorpora en su interior un
mecanismo motriz y está apoyada sobre dos ruedas motrices
5 y otras dos conducidas dispuestas bajo una extensión delan-
tera en forma de timbal o bombo, sobre cuyas caras o par-
ches inciden las mazas de barras flexibles en que se pro-
longan los brazos o extremidades superiores, con la parti-
cularidad de que en el desplazamiento de las ruedas motri-
ces estas mueven en oscilación a las extremidades inferior-
10 res dando la sensación de andar, en tanto que el propio me-
canismo comprende un eje donde van montadas tres levas,
siendo dos de ellas las que actúan, respectivamente, sobre
cada extremidad superior haciéndole oscilar sobre el eje
vertical que las sustenta, con recuperación por resorte, de
15 modo que a cada paso de la excéntrica sobre una cola de di-
cha articulación, las extremidades se separan, y al ser li-
beradas de la acción de las excéntricas, golpean sobre los
parches del timbal, en tanto que la tercera leva de este
eje actúa sobre una barra vertical que sale por la parte
20 alta de la cabeza donde se solidariza con uno de los dos
platillos que tiene en este punto la figura, cayendo por
gravedad al pasar la excéntrica y golpeando sobre el otro
platillo, y finalmente otra excéntrica del mecanismo actúa
sobre una palanca situada en función de cola de la figura
25 a la que transmite un movimiento de oscilación.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
MUÑECO ANDARIN MUSICAL.

1

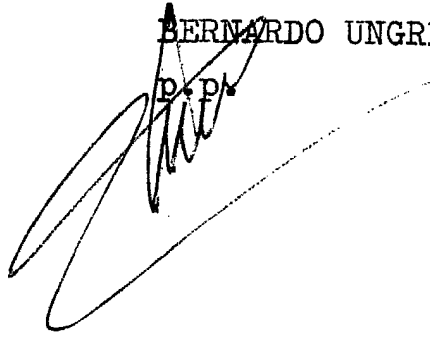
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid 18 de Mayo de 1.981

BERNARDO UNGRIA

D. P. A.



10



15

20

25

30

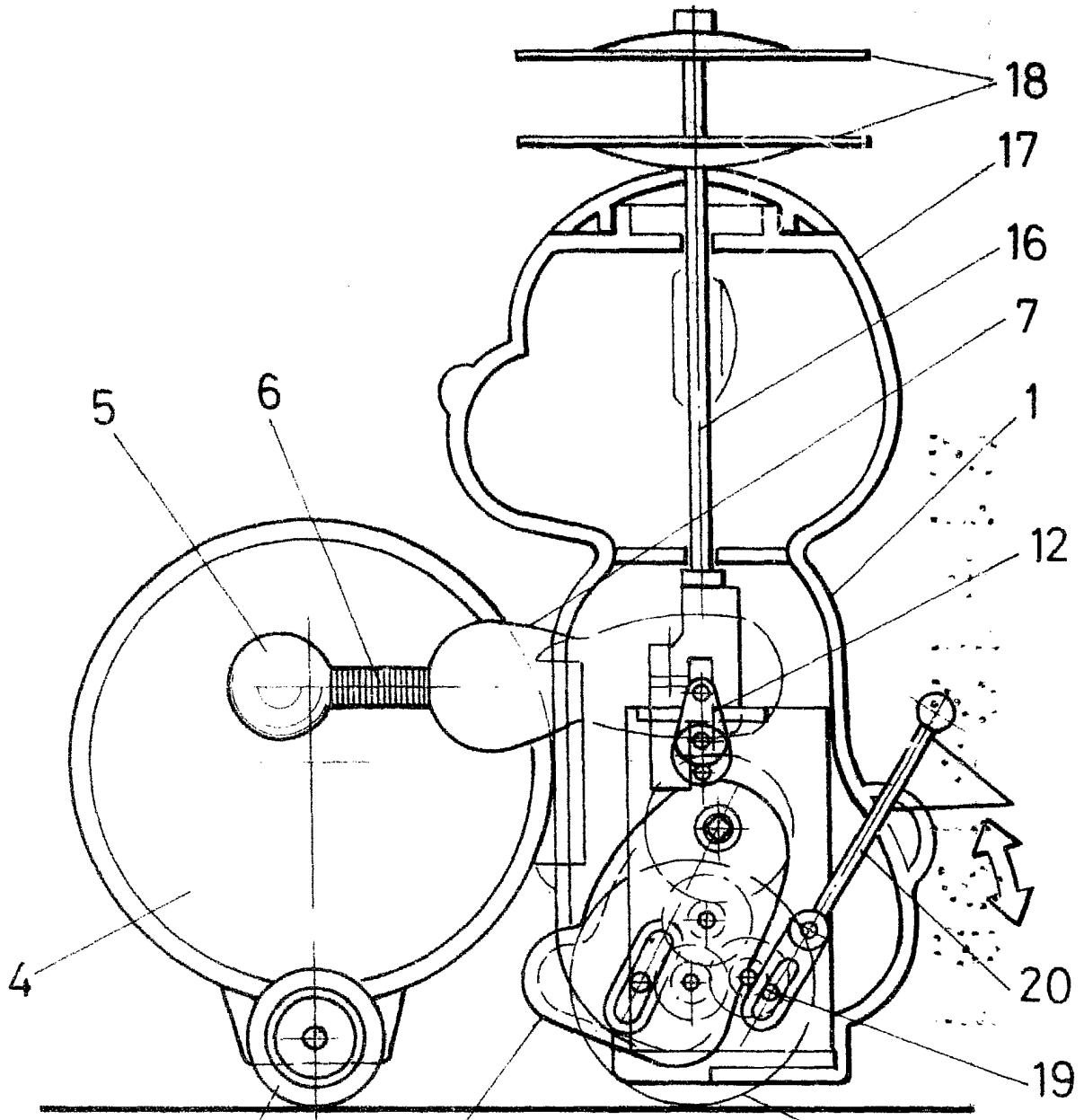
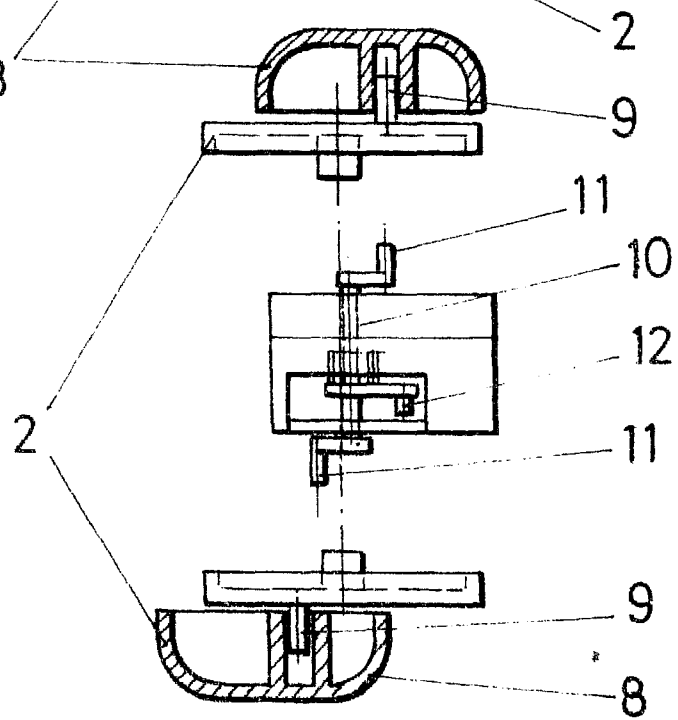


FIG-1



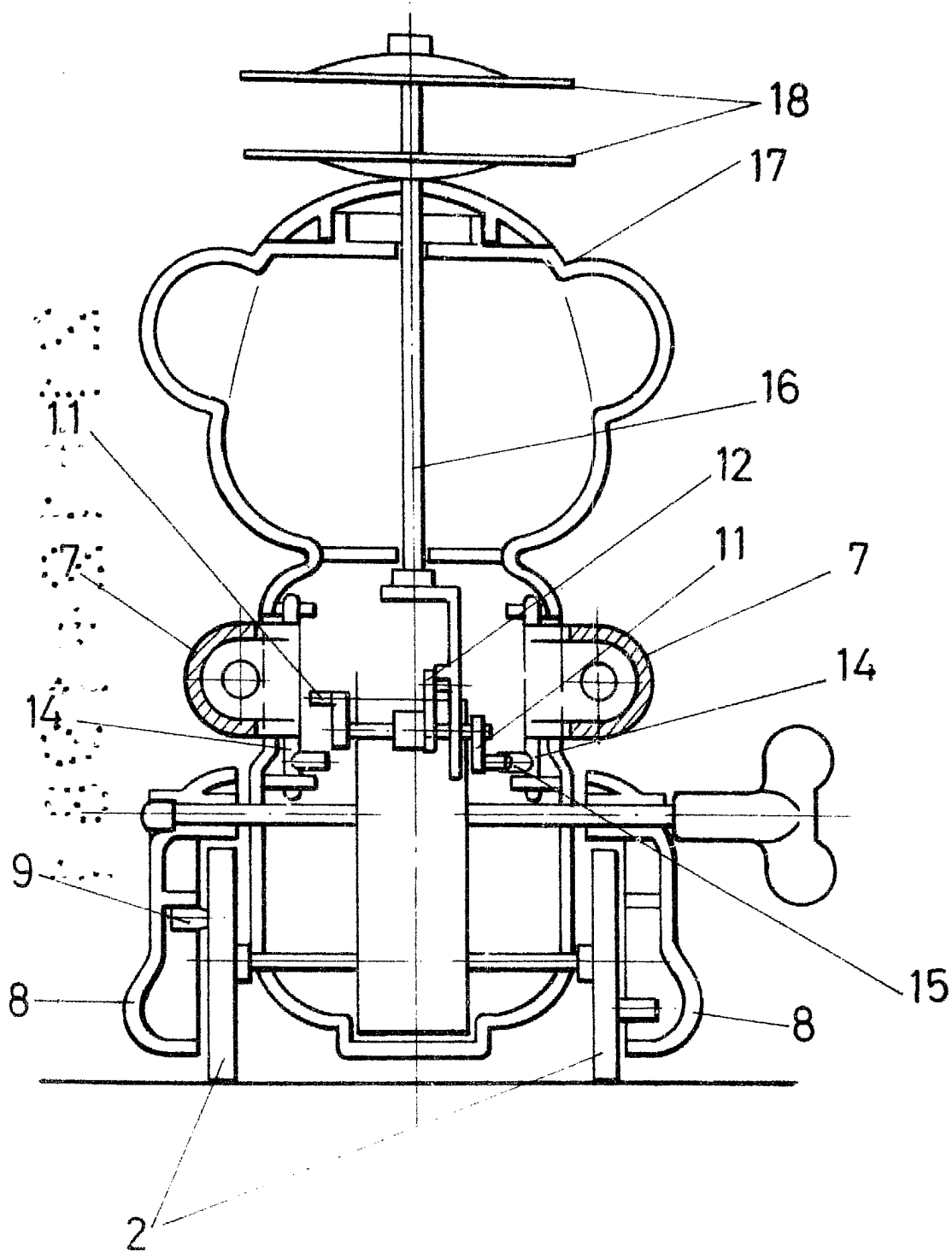


FIG - 2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 18 de Mayo de 1978
BERNARDO UNGRIA